



Resolución de la Oficina de Administración N.º 273 -2019-ITP/OA

Lima, 12 SET. 2019

VISTOS:

El Memorando n.º 9613-2019-ITP/OA de fecha 12 de setiembre de 2019, de la Oficina de Administración sustentado en el Informe n.º 1474-2019-ITP/OA-ABAST del Responsable (e) de Abastecimiento; y, el Informe n.º 707-2019-ITP/OAJ de fecha 12 de setiembre de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Secretaría General n.º 57-2019-ITP/SG de fecha 9 de setiembre de 2019, se aprueba la duodécima modificación al Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción para el año fiscal 2019, incorporando en el ítem 102 el procedimiento de selección de adjudicación simplificada, referido al "Servicio de Telefonía Móvil y Plan de datos para el Instituto Tecnológico de la Producción";

Que, mediante Memorando n.º 346-2019-ITP/OTI de fecha 15 de julio de 2019, la Oficina de Tecnologías de la Información solicita a la Oficina de Administración el servicio de Telefonía Móvil y Plan de datos para el Instituto Tecnológico de la Producción, adjuntando los términos de referencia; y con Memorando n.º 378-2019-ITP/OTI de fecha 23 de julio de 2019 actualizan dichos términos de referencia;

Que, con Memorando n.º 5276-2019-ITP/OA-ABAST de fecha 6 de setiembre de 2019, recaído en el Informe n.º 4-2019-ITP/OA-ABAST-ait de la especialista en contrataciones, el Responsable (e) de Abastecimiento comunica a la Oficina de Administración que se ha efectuado la indagación de mercado para el servicio de Telefonía Móvil y Plan de datos para el Instituto Tecnológico de la Producción, y comunica que: (i) el valor estimado asciende a la suma de S/ 190,681.40 (ciento noventa mil seiscientos ochenta y uno y 40/100 soles); (ii) corresponde realizar un procedimiento de selección de adjudicación simplificada; (iii) no corresponde distribuir la buena pro; (iv) la contratación se realizará bajo el sistema de contratación de suma alzada; (v) existe pluralidad de marcas y postores; (vi) no existe la posibilidad de distribución de la buena pro; (vii) el plazo de prestación del servicio es de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario;

Que, con Memorando n.º 9343-2019-ITP/OA de fecha 6 de setiembre de 2019, esta Oficina aprobó la indagación de mercado;

Que, con Memorando n.º 3777-2019-ITP/OPPM de fecha 6 de setiembre de 2019, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, según Nota n.º 2984, por el monto de S/ 31,780.23 (treinta y un mil setecientos ochenta y 23/100 soles) con cargo al Presupuesto Institucional 2019, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; y la Constancia de Previsión n.º 73-2019 por la suma de S/ 158,901.17 (ciento cincuenta y ocho mil novecientos uno y 17/100 soles) para el año 2020 para cubrir el pago del servicio durante el año 2020 para el Servicio de Telefonía Móvil y Plan de datos para el Instituto Tecnológico de la Producción;



Que, por Informe n.º 1474-2019-ITP/OA-ABAST de fecha 12 de setiembre de 2019, el Responsable (e) de Abastecimiento solicita la aprobación del expediente de contratación para el "Servicio de Telefonía Móvil y Plan de datos para el Instituto Tecnológico de la Producción"; y la conformación del comité de selección para la conducción de la Adjudicación Simplificada;

Que, con Informe n.º 707-2019-ITP/OAJ de fecha 12 de setiembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta jurídicamente viable aprobar el expediente de contratación y la designación del comité de selección para el "Servicio de Telefonía Móvil y Plan de datos para el Instituto Tecnológico de la Producción", toda vez que el expediente cumple con las exigencias establecidas los artículos 42, 43 y 44 del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos corresponde aprobar el expediente de contratación y la designación del comité de selección para el "Servicio de Telefonía Móvil y Plan de datos para el Instituto Tecnológico de la Producción";

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF; y en ejercicio de las facultades delegadas por el Director Ejecutivo en Oficina de Administración en el literal d) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución Ejecutiva n.º 86-2018-ITP/DE de fecha 14 de junio de 2018, en concordancia con lo señalado en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado mediante Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el expediente de contratación para el "Servicio de Telefonía Móvil y Plan de datos para el Instituto Tecnológico de la Producción", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Designar como miembros del comité de selección a cargo del procedimiento de selección para el "Servicio de Telefonía Móvil y Plan de datos para el Instituto Tecnológico de la Producción", a los siguientes servidores:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Luis Antonio Prado Santiago Presidente - Con Conocimiento Técnico	Fausto José Manuel Zavaleta Lecaros Presidente - Con Conocimiento Técnico
Carlos Menahit Canales Espinoza Primer Miembro - Con Conocimiento Técnico	Miguel Sylvester Espinoza Manchego Primer Miembro - Con Conocimiento Técnico
Alan Jonathan García Montañez Segundo Miembro - Órgano Encargado de las Contrataciones	Patricia Stella Ureta Valdeos Segundo Miembro - Órgano Encargado de las Contrataciones

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del comité de selección señalados en el artículo 2, así como al Responsable (e) de Abastecimiento, para los fines que correspondan.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe/produce.itp.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.

CPC. FREDDY CHAUPIN SOSA
Jefe de la Oficina de Administración

